

Señor:
Juez Civil- Reparto-
La ciudad.

Asunto: Poder Especial.

EDILBERTO OYOLA CALDERÓN, inidentificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **VLADIMIR LÓPEZ LARA**, identificado con C.C. N°7703.057 de Neiva, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.195.988 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación interponga demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual en contra de la **CLINICA UROS** de Neiva y **COMFAMILIAR EPS**, para que a través de sentencia judicial se reconozca y pague los perjuicios materiales e inmateriales sufridos con ocasión del fallecimiento de mi señora madre **NELLY CALDERON**, ocurrido el pasado 14 de agosto de 2017.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para Conciliar aun sin mi presencia, cobrar y recibir sumas de dinero, desistir, transigir, sustituir, reasumir y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P.

Del señor Juez,

Edilberto OYOLA
EDILBERTO OYOLA CALDERON
C.C. No. 12'128.357 de Neiva

Acepto,


VLADIMIR LOPEZ LARA
C.C. No. 7703.057 de Neiva
T.P. No. 195.988 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10166278

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Neiva, compareció: EDILBERTO OYOLA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12128357, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Edilberto OYOLA



v5z596eg82mn
28/04/2022 - 08:27:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.




LUZ SUAZA CEDEÑO



Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z596eg82mn

